

CONTRATO DE PATROCINIO

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **JANSSEN-CILAG, S.A.** (en adelante, **JANSSEN**), con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042 Madrid, y con NIF A-28925899, y actuando en su nombre y representación D^a. Victoria Fernández López y D. Ignacio Bernabé Villarreal, en su condición de apoderados mancomunados de la misma, en virtud del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 22 de junio de 2016, número 1.472 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. Alfonso Madrdejos Fernández y del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 2019, número 1.729 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. José María Madrdejos Fernández, respectivamente.

Y DE OTRA, la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR (SEMNUM)**, (en adelante, la **ENTIDAD**), con domicilio en C/ Alberto Bosch N^o13, 28014 Madrid, con NIF G78462934, y en su nombre y representación D. Joan Castell Conesa, en calidad de presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 20.3 de los estatutos de dicha entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la Entidad tiene entre sus fines estatutarios la realización de programas de formación y/o la difusión del conocimiento, así como la organización de cursos de especialización, desarrollo y formación, conferencias y cuantas actividades puedan contribuir a la realización de sus fines, así como dispone de las autorizaciones, infraestructura, medios materiales y personales que le permitan realizar legalmente la actividad anteriormente descrita.

II.- Que la Entidad posee experiencia probada en asuntos similares y está interesado en la citada colaboración con JANSSEN.

III.- Que la Entidad ha presentado a la consideración de JANSSEN una solicitud de colaboración para la realización de la actividad descrita más adelante y JANSSEN tiene interés en colaborar con los fines de la Entidad en los términos establecidos en el presente documento por lo que, reconociéndose la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Entidad se compromete mediante la firma del presente contrato a destinar la colaboración de JANSSEN al proyecto de formación titulado "**Becas SEMNUM para proyectos de investigación en oncología genito-urinaria. Convocatoria 2021**", que se desarrollará en el periodo comprendido entre las fechas 15 de febrero de 2021 y 31 de diciembre de 2021 y cuyo contenido detallado se adjunta como Anexo I al presente contrato (en adelante, la Actividad), incluido entre las actividades de interés general propias de sus fines.

La Entidad se obliga a difundir la participación de JANSSEN como colaboradora en la Actividad, mencionando la colaboración de JANSSEN en los materiales de la misma que, en su caso, se editen, de la forma que las Partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de JANSSEN (logo), ésta será quien lo facilite. En dicho caso, mediante la firma del presente contrato, JANSSEN autoriza su uso exclusivamente para hacer pública la colaboración económica de JANSSEN en la Actividad, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento contractual por la Entidad, JANSSEN podrá revocar dicha autorización, incluso durante la vigencia del contrato, debiendo la Entidad retirar la marca de JANSSEN de los materiales.

La Entidad será única responsable de determinar el contenido de la Actividad, así como quiénes serán sus beneficiarios y/o, en su caso, los profesionales que lo impartan, adoptando para ello un

procedimiento público y objetivo que así lo garantice, sin que la colaboración de JANSSEN le otorgue a ésta ningún derecho en ese sentido.

Si la Actividad requiere algún tipo de notificación y/o aprobación por parte de terceros, se realizará y/o se obtendrá con carácter previo a su realización. A petición de JANSSEN, la Entidad proporcionará sin dilación alguna la documentación escrita que acredite las declaraciones, notificaciones y/o aprobaciones pertinentes, la realización de la Actividad y el destino de la colaboración de JANSSEN. Asimismo JANSSEN, en caso de que lo estime oportuno y a su cargo, tendrá derecho a comprobar la documentación y los registros contables de la Entidad en relación a la Actividad financiada.

La Entidad garantiza asimismo que los servicios profesionales que, en su caso, sean contratados para el desarrollo de la Actividad serán acordes con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y con la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y demás normativa estatal y autonómica vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La colaboración consistirá en el pago por parte de JANSSEN a la Entidad de noventa mil euros (90.000 €) para la realización efectiva de la Actividad de acuerdo a lo especificado en la memoria económica desglosada que figura adjunta al presente contrato como Anexo II. A dicha cantidad se le aplicarán los impuestos que resulten legalmente exigibles en cada momento. El desglose de la memoria representa el coste habitual (valor de mercado), se ha determinado teniendo en cuenta la naturaleza de las partidas y la complejidad de los asuntos.

Dicha cantidad constituye un importe máximo, por lo que JANSSEN no se hará cargo de nada que exceda lo contemplado en la memoria y, dentro de dicho máximo, su importe final queda sujeto a su reconciliación con los gastos reales, en especial, en aquellas partidas de la memoria cuyos importes y/o unidades sean una mera estimación, como puede ocurrir, a título meramente enunciativo que no limitativo, con las destinadas a alojamiento y desplazamiento, si las hubiera.

Las partes prevén que la colaboración se devengue, en función del desarrollo y la ejecución de la Actividad, de la siguiente forma:

- Un 50% que se paga a la fecha de convocatoria de las becas, recibida la evidencia de dicha publicación.
- El restante 50% a la entrega de la Memoria anual o documento similar que detalle oficialmente la ejecución del programa de becas.

Su pago tendrá lugar, tras la recepción de la documentación correctamente emitida, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria abierta en España, en Abanca con el número IBAN ES92 2080 0910 71 3040090262, código SWIFT CAGLESMMXXX a nombre de la Entidad. La Entidad entregará a JANSSEN el recibo o justificante de dicho cobro.

No obstante lo anterior, si por incumplimiento contractual de la Entidad, JANSSEN decide resolver el contrato anticipadamente, la Entidad restituirá a JANSSEN las cantidades en su caso abonadas que aún no se hayan materializado con cargo a la Actividad y JANSSEN no tendrá obligación alguna de realizar los pagos, en su caso, pendientes.

Por su parte, JANSSEN no se hará cargo de los posibles gastos de cancelación que puedan originarse si la Actividad finalmente no se lleva a cabo, entre otros motivos, por situaciones provocadas por el COVID-19. En estos casos, la Entidad se compromete a la devolución íntegra de los importes que JANSSEN hubiera adelantado. Cualquier excepción a esta regla, exigirá la autorización expresa por parte de JANSSEN.

La colaboración de JANSSEN no obligará a la Entidad, en modo alguno, a prescribir, recomendar, comprar, usar o concertar el uso de ningún producto de JANSSEN o de sus afiliadas, ni autoriza a

la entrega de contraprestaciones a terceros, ni en metálico ni en especie, en nombre o representación de JANSSEN.

La Entidad garantiza que JANSSEN no es su patrocinador exclusivo, esto es, no constituye su única fuente de financiación.

TERCERO.- El presente contrato se regirá por el artículo 22 de la Ley 34/1988, del 11 de noviembre, General de Publicidad y/o por la disposición legal que en su caso le sustituya o desarrolle.

La colaboración de JANSSEN está sujeta a que la Actividad se realice en estricto cumplimiento de la normativa legal y ética vigente que resulte de aplicación en función de la naturaleza de la misma, entre las que se encuentra el vigente Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, y respetando el contenido de las políticas de Johnson & Johnson que sean de aplicación. La Entidad será responsable de cualquier incumplimiento de los mismos y mantendrá indemne a JANSSEN en todo momento restituyendo las cantidades percibidas e indemnizándola por los daños y perjuicios ocasionados.

De igual forma, esta colaboración y los intervinientes en la misma se someterán a las actuaciones y/o requerimientos que, en su caso, exija la Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria con objeto de la realización de la Actividad, siendo JANSSEN informado de los mismos inmediatamente.

Ninguna de las partes podrá llevar a cabo ninguna acción prohibida por las leyes anticorrupción, tanto nacionales como internacionales (en adelante, conjuntamente, "Legislación Anticorrupción"), que puedan ser aplicables a una o a todas las partes de este contrato. Sin constituir una limitación de lo anterior, ninguna de las partes podrá efectuar pagos, u ofrecer o ceder nada de valor a ningún miembro o empleado de la administración pública, a ningún miembro de un partido político o candidato a un puesto político o a ningún otro tercero que pudiera estar relacionado con la transacción objeto de este contrato, de manera que pueda violar la Legislación Anticorrupción.

La Entidad cumplirá con las obligaciones en materia de farmacovigilancia que le correspondan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 577/2013, de 26 de Julio, por el que se regula la Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, acepta colaborar con JANSSEN en caso de que durante la realización del Proyecto detectara cualquier acontecimiento adverso, reclamación de calidad y/o situaciones de especial interés respecto a un producto de JANSSEN. Las situaciones de especial interés incluyen, pero no se limitan a, una exposición durante el embarazo, ya sea materna o paterna, exposición durante la lactancia, sobredosis, abuso, dependencia y uso indebido, errores de medicación (incluye errores reales, potenciales o interceptados), sospecha de transmisión de algún agente infeccioso a través de la medicación, uso fuera de las indicaciones aprobadas, exposición profesional, exposición involuntaria o accidental, fallo en la acción farmacológica esperada, falta de eficacia, beneficio clínico o terapéutico inesperado así como el uso de un medicamento caducado o falsificado.

Datos de contacto de Farmacovigilancia: Email: farmacovigilanciaspain@its.jnj.com / Tel.: 91 722 8100 / Tel. 24 h: 661421646.

CUARTO.- El desarrollo y puesta en funcionamiento del presente contrato entre la Entidad y JANSSEN estará presidida por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación o de joint venture con JANSSEN.

QUINTO.- Todo material o información confidencial propiedad de JANSSEN, de la cual la Entidad tenga o llegue a tener conocimiento con ocasión del presente contrato o de su ejecución, no podrá emplearse para fines distintos de la ejecución del presente contrato, ni podrá ser divulgada, cedida, ni revelada a terceros por la Entidad con excepción única y exclusivamente de ponerse al

alcance de aquellos de sus empleados o colaboradores que necesiten dicha información en relación con dicho fin, extendiendo a los mismos la presente obligación, asumiendo la Entidad la responsabilidad por daños y perjuicios que, en su caso, corresponda por la contravención del presente compromiso.

SEXTO.- Este contrato entrará en vigor en la fecha en la que haya sido firmado por el último de los firmantes y permanecerá vigente hasta que finalice la Actividad y las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones en virtud de lo acordado en el presente contrato.

SÉPTIMO.- Las partes se obligan a cumplir con la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

En relación con la información personal que aparece en este contrato, y cualquier otra que pudiera recogerse en ejecución del mismo Janssen-Cilag, S.A. como responsable del tratamiento informa de que la información se tratará con el fin de llevar a cabo la gestión integral de la relación de negocio, y el mantenimiento de la citada relación contractual.

Janssen es parte del grupo Johnson & Johnson, que desarrolla su actividad a escala global. La contratación implica la posible transferencia de los datos personales a otras compañías del grupo Johnson & Johnson con las que compartimos procesos de negocio, y a proveedores de servicios que podamos utilizar para la realización de los fines descritos. Los datos se transferirán en su caso con las garantías adecuadas -e.g. a compañías que hayan firmado un acuerdo según las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión Europea-, sobre las que se puede obtener más información en emeaprivacy@its.jnj.com. La firma del acuerdo autoriza de forma expresa la transferencia de los datos de carácter personal a compañías en terceros países, como por ejemplo Estados Unidos, que tengan una legislación específica para el tratamiento de datos de carácter personal. El listado de las entidades del grupo Johnson & Johnson está disponible en: <http://www.investor.jnj.com/sec.cfm>.

Los datos se conservarán durante el tiempo que se mantenga la presente relación contractual o de negocio, o durante un período más largo si existe alguna habilitación para ello (e.g. por obligaciones legales, regulaciones específicas, litigios).

J&J ha designado un Delegado de Protección de Datos, disponible en emeaprivacy@its.jnj.com, aunque si no recibiera una respuesta satisfactoria puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid). Para revisar, corregir, actualizar, restringir, eliminar o solicitar una copia electrónica de su información personal escriba a infojaces@its.jnj.com.

OCTAVO.- Transparencia

8.1. Las partes reconocen que la legislación o normativa (incluida la autorregulación) puede requerir de las compañías farmacéuticas la divulgación pública de cierta información, al objeto de reforzar la transparencia, tal como, donaciones y subvenciones, pago por servicios prestados, acuerdos de patrocinio o colaboración con gastos de eventos, en la medida en que representen transferencias de valor realizadas por parte de las compañías farmacéuticas en favor de organizaciones sanitarias. Las partes acuerdan que JANSSEN podrá reportar y revelar, periódicamente y de forma individual por destinatario, dichas transferencias de valor, así como cualquier información relacionada, de conformidad con las leyes y normativa (incluyendo la autorregulación) vigentes, tanto durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, como con posterioridad al mismo. La información detallada de las transferencias de valor individuales será accesible a través de la página web de Janssen www.janssenTransferofValue.com.

Así, con carácter general, la transferencia de valor objeto del presente contrato podrá ser publicada en favor de la Entidad en tanto que organización sanitaria.

8.2. Excepcionalmente, en el caso en que JANSSEN sea patrocinador único de la Actividad o laboratorio patrocinador mayoritario de la misma, y la identidad de los profesionales sanitarios beneficiarios pueda conocerse antes, durante o con posterioridad a la realización de la Actividad, será de aplicación lo dispuesto a continuación:

JANSSEN podrá informar y publicar, periódicamente, de manera individualizada y acumulada por categoría, dichas transferencias de valor en favor de los profesionales sanitarios, así como cualquier información relacionada de conformidad con las leyes y normativa vigente. A estos efectos, la Entidad se compromete a:

- i) Facilitar a JANSSEN, en el plazo de un mes desde la finalización de la Actividad, un listado completo de todos los profesionales sanitarios beneficiarios.
- ii) Informar a dichos profesionales sanitarios de la cesión de sus datos a JANSSEN con la finalidad de llevar a cabo la transferencia de valor realizada a su favor por la Entidad.

NOVENO.- Este contrato podrá formalizarse en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, y todos los ejemplares juntos constituirán el mismo y único instrumento. Las partes podrán firmar y enviar de forma electrónica este contrato, resultando dicha firma válida y vinculante a todos los efectos de igual manera que la firma manuscrita.

DÉCIMO.- Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente contrato, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente contrato.

JANSSEN-CILAG, S.A.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA
NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR (SEMNUM)

Firma: Victoria Fernández López
Victoria Fernández López (27 Nov. 2020 09:28 GMT+1)

Nombre: Victoria Fernández López

Fecha: 27 nov. 2020

Firma: Joan Castell Conesa
Joan Castell Conesa (27 Nov. 2020 09:11 GMT+1)

Nombre: Joan Castell Conesa

Fecha: 27 nov. 2020

Firma: Ignacio Bernabé Villarreal
Ignacio Bernabé Villarreal (27 Nov. 2020 10:24 GMT+1)

Nombre: Ignacio Bernabé Villarreal

Fecha: 27 nov. 2020

Adj.- Anexo I. Descripción de la Actividad y Presupuesto

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO



BECA SEMNIM 2020 DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ONCOLÓGICA GENITO-URINARIA

BASES CONVOCATORIA BECA SEMNIM 2021

El Comité Ejecutivo de la SEMNIM establece la concesión de tres becas para proyectos de investigación o de innovación en Medicina Nuclear aplicada a las enfermedades oncológicas del sistema genito-urinario con el soporte económico de Janssen-Cilag, S.A.

Modalidad

Las tres becas objeto de esta convocatoria ayudarán a financiar los gastos de tres proyectos de investigación o de innovación en Medicina Nuclear para equipos de investigación que deberán tener como investigador principal un especialista en Medicina Nuclear socio de la SEMNIM.

Dotación económica

La dotación económica de cada beca es de € 30000

Requisitos de los solicitantes

- Investigador principal: Médicos especialistas en Medicina Nuclear.
- Socios SEMNIM y al corriente en el pago de la cuota de socio.
- Residencia permanente en España.
- No estar investigando fuera de España en el momento de adjudicación de la beca.
- Un mismo especialista no puede enviar dos solicitudes en la misma convocatoria.
- No podrá concurrir ningún especialista que haya sido beneficiario de esta ayuda en una convocatoria anterior.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

Secretaría Técnica SEMNIM: Viajes el Corte Inglés, C/ Alberto Bosch nº 13, 28014 Madrid
Telf. 913 300 757 – Fax: 914 203 952 E-mail: semmim.secretaria@viajeseci.es



Documentación de la solicitud

- Datos de la persona solicitante (IP): nombre y apellidos, centro de trabajo, datos de contacto (dirección, email, Tf.).
- CV de la persona solicitante, investigador principal, siguiendo estructura de modelo normalizado (CVN/CVA de la FECYT).
- Memoria del proyecto de investigación que se desarrollará durante un año, a contar desde la concesión de la beca.
- Presupuesto justificado
- Carta de motivación

Plazos

- La convocatoria se publicará el 1 de diciembre de 2020 y el plazo de presentación se cerrará el 15 de febrero de 2021. La difusión a los miembros de SEMNIM se realizará por los canales habituales (página web de la Sociedad, email, medios sociales).
- El Comité Ejecutivo de la SEMNIM emitirá el fallo inapelable a los 30 días de finalizado el plazo de presentación de proyectos.
- Una vez adjudicados los tres proyectos, se hará público el fallo por los canales de comunicación de SEMNIM y, de forma presencial o telemática, se entregará la Beca a los investigadores.

Presentación

- Enviar la solicitud a través de la web SEMNIM.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

Secretaría Técnica SEMNIM: Viajes el Corte Inglés. C/ Alberto Bosch nº 13. 28014 Madrid
Telf. 913 300 757 – Fax: 914 203 952 E-mail: semmim.secretaria@viajeseci.es

Evaluación

Las solicitudes que no se adapten exactamente a la convocatoria no serán evaluadas.

Evaluación científico-técnica

La Comisión de Becas, designada por el Comité Ejecutivo, llevará a cabo un proceso de evaluación científico-técnica de la memoria del proyecto a realizar por el candidato.

Esta evaluación científico-técnica será realizada de modo confidencial e independiente, y se emitirá un informe de evaluación sobre cada propuesta. Dicho informe, será remitido al CE de la SEMNIM en condiciones tales que se garantice su confidencialidad.

En la memoria se valorarán los siguientes aspectos:

1. Calidad científica
2. Metodología y desarrollo del proyecto
3. Aplicabilidad Clínica: Transferencia del conocimiento obtenido al sistema asistencial de nuestro país
4. Potencial plan de desarrollo y línea de investigación posterior a la finalización del proyecto.

La puntuación obtenida en esta fase constituirá el 50% de la nota final del candidato.

Aspectos curriculares o méritos del candidato

La Comisión de becas llevará a cabo un proceso de evaluación de los aspectos curriculares y méritos del candidato:

1. Contribuciones a congresos
2. Publicaciones
3. Participación en proyectos de investigación con financiación pública.

Se emitirá un informe de evaluación sin conocer la puntuación previamente otorgada a la memoria de cada candidato. La puntuación final obtenida en esta fase constituirá el 50% de la nota final del candidato.

1. Jurado

El Jurado estará formado por miembros de la Comisión de becas del CE de la SEMNIM.

2. Confidencialidad

Los miembros del jurado mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas. Las memorias serán devueltas a aquellos solicitantes que lo requieran.

3. Adjudicación

La decisión del Jurado se transcribirá en un acta y el fallo será inapelable. El Jurado podrá decidir no adjudicar la totalidad de las ayudas previstas si considera que las solicitudes presentadas no alcanzan el nivel adecuado.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

Secretaría Técnica SEMNIM: Viajes el Corte Inglés. C/ Alberto Bosch nº 13. 28014 Madrid
Telf: 913 300 757 – Fax: 914 203 952 E-mail: semnim.secretaria@viajeseci.es



Si en los primeros 3 meses tras la adjudicación de la Beca, el becado declina la misma, ésta será ofrecida al siguiente candidato.

El importe de la beca será justificado mediante la presentación de los documentos que justifiquen los gastos del proyecto.

Producción científica

Comunicación científica en el congreso de la SEMNIM siguiente a la adjudicación de la beca.

Las comunicaciones o publicaciones generadas a raíz de esta Beca deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la SEMNIM i de Janssen-Cilag, S.A. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por parte de la Sociedad y de la compañía Janssen-Cilag, S.A.

Cualquier opinión expresada en estas comunicaciones o publicaciones son las de sus autores y no reflejan necesariamente las de la Sociedad Española de Medicina Nuclear (SEMNUM). La SEMNUM no se responsabiliza de los criterios expuestos en ellos.

La SEMNUM podrá publicar o reproducir en su página web los resultados parciales o finales de la producción científica.

Informe

Al finalizar el proyecto la persona beneficiaria de la beca deberá remitir un **Informe final** (máximo 12 folios, Arial 12 doble espacio) del trabajo realizado y justificación de la actividad que deberá estructurarse en los siguientes apartados: Introducción, Objetivos, Métodos, Resultados finales incluyendo producción científica generada, e impacto potencial de los hallazgos (si los hubiera), etc.

Este informe debe ir acompañado de una carta del Jefe de Servicio y deberá remitirse a la SEMNUM no más tarde de 3 meses tras la finalización del cronograma previsto.

Los Informes remitidos serán archivados en la Secretaría de la SEMNUM y no se mantendrá correspondencia sobre los mismos.

El CE de la SEMNUM podrá recomendar la publicación parcial o completa de los resultados, de acuerdo con los autores, en la REMNUM.

Pago

El pago se realizará en dos fracciones: 15000 € en el momento de la concesión de la beca y 15000 € al cabo de un año, a la presentación del informe final.

La beca tiene efectos fiscales en el solicitante que la recibe.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

Secretaría Técnica SEMNUM: Viajes el Corte Inglés. C/ Alberto Bosch nº 13. 28014 Madrid
Telf. 913 300 757 – Fax: 914 203 952 E-mail: semmim.secretaria@viajeseci.es



Características de la beca e incompatibilidades

1. La concesión y disfrute de esta Beca no implica relación laboral alguna con la SEMNIM, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.
2. En el formulario de solicitud deberá figurar información acerca de si se ha solicitado o se tiene concedida alguna otra beca o ayuda, y cuál es el montante de la misma.
1. El disfrute de una Beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca SEMNIM. No obstante, esta beca es compatible con otras becas o ayudas tanto de carácter público como privado siempre que la SEMNIM no considere que el proyecto ya esté suficientemente subvencionado.
2. El becario podrá durante la vigencia de la Beca desarrollar otros trabajos o estudios, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la SEMNIM.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.

El incumplimiento de esta Normativa podrá ser objeto de solicitud de devolución parcial de la Beca por parte del beneficiario.

Esta beca es promovida por la SEMNIM con el soporte económico de JANSSEN –CILAG S.A., para miembros de la SEMNIM y para promover el crecimiento académico de especialistas en Medicina Nuclear españoles. La Comisión de becas del CE-SEMNIM puede dejar los premios desiertos a su discreción y puede determinar en última instancia si los solicitantes son candidatos idóneos para la misma o no lo son.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

Secretaría Técnica SEMNIM: Viajes el Corte Inglés, C/ Alberto Bosch nº 13, 28014 Madrid
Telf. 913 300 757 – Fax: 914 203 952 E-mail: semnim.secretaria@viajeseci.es



Anexo 1

1. Carta de motivación

La persona solicitante completará junto a la solicitud una carta de motivación explicando su interés, expectativas y planes de futuro. Dicha carta debería responder a las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuál es la experiencia e interés del solicitante y del grupo/centro en la investigación médica y/o traslacional relacionada con el proyecto?
- b) ¿Cuál es el interés del solicitante en convertirse en un investigador de Medicina Nuclear?
- c) ¿Cuáles son las habilidades más fuertes del solicitante para convertirse en un investigador exitoso?
- d) ¿Cómo afectaría el recibir este premio a la carrera del solicitante a corto plazo?
- e) ¿Cuál es el plan de carrera profesional del solicitante a mediano y largo plazo?
- f) ¿Cómo ayudaría a la Medicina Nuclear española el hecho de conceder al solicitante esta beca?
- g) ¿En qué proyecto(s) está más interesado el solicitante y por qué?

2. Memoria del proyecto a realizar

La persona solicitante enviará en la solicitud una memoria objetiva del proyecto a realizar. La memoria deberá estructurarse en los siguientes apartados: Introducción, Objetivos, Métodos, Resultados preliminares (si los hubiera) y potencial impacto de los futuros hallazgos.

Será importante explicar cómo se puede transferir el conocimiento aprendido o los descubrimientos generados a la mejora del sistema asistencial y de investigación en Medicina Nuclear.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

Secretaría Técnica SEMNIM: Viajes el Corte Inglés. C/ Alberto Bosch nº 13. 28014 Madrid
Telf. 913 300 757 – Fax: 914 203 952 E-mail: semmim.secretaria@viajeseci.es











[1517587] Grant Agreement (Educational)

Informe de auditoría final

2020-11-27


Fecha de creación:	2020-11-17
Por:	J&J ICD System (icdsup@its.jnj.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAHXD0urCx7QsXc5AwXqatGbutkUG7cLCY

Historial de “[1517587] Grant Agreement (Educational)”

-  J&J ICD System (icdsup@its.jnj.com) ha creado el documento.
2020-11-17 - 12:15:54 GMT- Dirección IP: 199.65.128.85.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Joan Castell Conesa (joancastellconesa@gmail.com) para su firma.
2020-11-17 - 12:17:44 GMT
-  Joan Castell Conesa (joancastellconesa@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-17 - 16:00:03 GMT- Dirección IP: 66.249.93.60.
-  Joan Castell Conesa (joancastellconesa@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-27 - 8:10:18 GMT- Dirección IP: 66.249.93.38.
-  Joan Castell Conesa (joancastellconesa@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-11-27 - 8:11:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 79.159.160.37.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Victoria Fernández López (vfernani@its.jnj.com) para su firma.
2020-11-27 - 8:11:57 GMT
-  Victoria Fernández López (vfernani@its.jnj.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-27 - 8:27:46 GMT- Dirección IP: 216.172.65.139.
-  Victoria Fernández López (vfernani@its.jnj.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-11-27 - 8:28:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 216.172.65.139.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ignacio Bernabe Villarreal (ibernabe@its.jnj.com) para su firma.
2020-11-27 - 8:28:59 GMT
-  Ignacio Bernabe Villarreal (ibernabe@its.jnj.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-27 - 9:23:16 GMT- Dirección IP: 79.155.36.254.

 Ignacio Bernabe Villarreal (ibernabe@its.jnj.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-11-27 - 9:24:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 79.155.36.254.

 Acuerdo completado.

2020-11-27 - 9:24:00 GMT